

El Licenciado D.ⁿ Josef Hernandez Gil Be-
del, llamareis á Claustro Pleno para mañana vier-
nes á las nueve de la mañana: Para ver una
Real Carta orden de S.M. por la que reuuelve
las obras que podrán reimprimirse por esta Uni-
versidad, y las que quedan á cargo de otras, con
lo demás que espresa: Para ver otra Real Car-
ta orden de S.M. por la que manda que esta
Univ.^d diga con la mayor brevedad á que se in-
clinan los Catedráticos que en ella quedan re-
formados, y sin destino, pero con retención de
sueldo; manifestando al mismo tiempo el merito,
y circunstancias de cada uno: Para ver un
Real Decreto del Consejo, habilitando á D.ⁿ Ale-
jandrino Hernandez de Bustos, el Grado de Ba-
chiller en Canones, por el de Leyes: Para
dar parte á la Universidad de algunas decla-
raciones que ha creído la Junta General de
facultades deben hacerse para la observancia
del nuevo plan: Para hacer presente ala Uni-
versidad algunas observaciones acerca del mis-
mo plan echas por la misma Junta segun
la comision que la está conferida: Para ver
un memorial de D.ⁿ Juan Fran.^{co} Perez, su-
plicando ala Univ.^d que en atención á el estado
de indigencia en que se halla, y otras razo-
nes que espresa, le buelva á admitir en
su servidumbre en el destino que sea el
agrado de la Universidad, ofreciendo el mar-

completo desempeño = Quedarse á Claustro de
Diputados, para ver un memorial del Señor
Dor Sampelayo acerca de lo acordado sobre
permuta de la Casa que abita, propia de
la Universidad = Quedarse á Claustro de
Señores Cabezales para dar parte ala
Univ.^a de hallarse vacante el Vice-Rectora-
do de Trilínque, y si pareciere convenien-
te pasar á su provisión: Para ver un
memorial de D.ⁿ Rafael ovilo, suplicando
á la Universidad se sirva concederle un año
de prorroga; y sobre todo resolver lo mas
conveniente: Nadie falte. fecha Tueber
1.^o de Octubre de 1807 =

Dor Crespo Rascon

Rector

Se continua en el Cédula en los puntos que
faltan tratar por mañana Savado a las nue-
ve de la mañana, bajo la pena premiti-
vamente y la del Estatuto; Nadie falte
Fecha Sierrón 2.^o de Oct.^{bre} de 1807.

Dor Crespo Rascon

Rector.

Otro por número p.^{to} para ver dos cartas ordenes del Consejo
á cerca de los nombram.^{tos} de Conservadores del V.^o de
Almirante, y Com.^o de Marq.^o Cavallero fecha vt supra.

AVSA

SEÑORES.

Casaseca.
Casaseca Tomé.
Bermejo.
Arrieta.
Leon.
Quadrado.
Ocampo.
Arce.
Santos.
Gutierrez.
Alonso.
Sanchez.
Rodriguez.
Mota.
* Dominguez.
Marcos. *no*
Muñoz.
Crespo.
* Mendez.
* Fuentes.
* Peyro.
Roman.
Fernandez.
Azes.
Guedeja.
Rodrigo.
Hernandez.
Prieto.
Vinuesa.
Mena.
Gonzalez.
Francisco.
Cafranga.
Carrasco.
Perez.
Salas.
Quirós.
Diez.
Barba.
Piñuela.
Limia.
Tavira.
Jauregui.
Gonzalez.
Magarinos.
Lopez.

* Secades.
* Recacho.
* Zepa.
* Campal.
* Fuentes.
Maestre.
Ronquillo.
Espaillat.
Montes.
Ruiz.

* Ortiz.
* Garcia.
* Recacho.
* Martél.
* Cortés.
* Duro.
Sampelayo.
* Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

B^{er} Cavallero
B^{er} Martinez
B^{er} Tajando
B^{er} Samaniego
B^{er} Calvo
B^{er} Pabon
B^{er} Cameno
B^{er} Calvo Aillon.



Pr. 9

Comis. ~~|||||~~

Cabez. _____

Cabezas con. 

Bⁿ 4

2011-2012

3

Cl. bre

Claustr. Pleno de 2^a Oct. de 1807.

Leyda la Cédula se lea una R.^a carta orden de S.^a M.^a de 26 de Sept. de 1807 manifestando a la Univ.^a puese imprimir la *Instituta de Castilla corregida*, el *Comentario Histórico de Don Juan de Decreto de Francisco*, y la obra del *Heineccio Clemente styli cultioris*, y espresa al mismo respecto la remisión de obras encargadas a otras Univ.^{des} del Reyno; y la citada R.^a carta orden a la letra dice así: =====

Y oída por el Claustr. esta real resolución de S.^a M.^a para á votar: sobre su contenido en la forma siguiente — — — — —

Dr. P.^o Que queda enterada la Univ.^a de puse en orden a la J.^a de la Adm.ⁿ y se gñe a S.^a M.^a Vistiendo a D. Camarero

Dr. Carrer: Que pase a la J.^a por si como comun



D. Pini: Contem et huc solo p. contem

a Sim.

N. Viramonde: Que se me une Item sobre y
otro dos o may Com? por q? informen a V. M. con
curación de lo q? plente cada uno de los
Causos retirados:

D. Candamo: es Peña.

D. Ocamer: Es al ser D. Peña.

D. Ceady: Que se propongan también los Causos de quados
en actual enmendaci, pero con poca renta.

D. Cota: Es en Peña.

Marino: El V. M. con el V. Camr? evanen el informe

Herrero: se que cumplir y esente la R. orden:

Alvarero: Es en Sim?

Pepela: Que se verifique con los Com. evenguen el
informe

Arrieta: Que los dos mas M. y Com. con error
dos V. M. Com. evanen el m. y q? no breha a Camr?

Arce: Es en Sim?

Marino: Es en Herrero

Peyro: Es en Sim?

Arce: Es en Herrero:

Rodrigo: Es al M. Viramonde

AVSA



Marín: 8^{tos} de Agosto

Perez: 20

Borda 20 Guro 20

Ocaña, Corta y Marino reformaron en este
mes:

Linia y Monte 20

J. D. Duro: Que el 1^{er} de Agosto con los Com?

Comptoy: 20

Martinez 20

Cebro de San?

H. P. Perez: 8^{ta} Com. Que los 1^{os} de Agosto y como con
los 1^{os} de Agosto de Prima de todo San Juan:
Quen el informe =

Por lo que se nombra por los Com. que en el
el informe, a las 12^{as} prime a que se meti
rar los Cat. reformados. Veanse el 2^{do} de

3. pto Despues se leio un real Decreto del Consejo de cinco
de Agosto del presente año por el q^{se} se habilita
a D. Alejandro Ferrnandez de Buiton el grado
de B. en Canones en leer pasolo el efecto sea
examinado y recibido de Abog. bajo los re-
quisitos q^{se} estan prevenidos; y la Univ.

ayto. Dña r? Decreto del Consejo para ed uo-
tar en la forma siguiente —

D. Peña: Que se gñe cumplir i' ejecutar

D. Candamo: suspensione voten

D. O. Corra: Que se gñe cumplir i' ejecutar.

D. Cea: ¿to en Gm?

D. Costas: Que se gñe cumplir i' ejecutar.

Varin: W

Herrero: ¿to en Gm?

Ulv? ¿se cumple i' ejecuta =

Proble: W

Urrutia: W, y ve a la gracia como se le concede el Consejo.

Urra: ¿to en Gm?

Peyro: Que ve a la Gm? ¿se le da el Consejo:

Ury: W

Prodrigo: Que se gñe y cumple en lo q' tiene relac'on con
la Gm?

Urra: de Gm? =

Perez, y Quirós. se gñe cumplir i' ejecutar.

Buena ¿to en Gm?

Simón: de Quirós

Urra: de Gm?

Díaz: Que no se ~~cumpla~~ ejecute otros orden mds. se
en q' tiene la Gm? recientemente comunicadas, en
nuestro repreg. y pido tertera en voto.

D. Sampedano: ¿En 8mo?

Martinez: No vota

Calvo: en 8mo?

sr. P. P. dice: Como q. queda enterado en la 8ma.

sr. P. q. se ponga una rama en el fondo q. re-
cuso en Camo? en este Decreto = Se acordó
el 3 acuerdo =

Se firmó a tratar sobre los acuerdos
relativos a declarac. y leyó el 18.º 14, y 18.º 16 el
1.º = El 18.º 14 dice: que se observe la carta diaria de la
Catequesis Gramática Latina de Catequesis mínimas, como lo pro-
pone el Colegio de Lenguas en su seg.ª observac. =

El 18.º 16 el prim.º Dice: que se conserve conforme
al Estatuto 16 del tit.º 63 del Orden del Sindicato de
Lenguas el de las otras fac.ª segun la 4.ª observac.ª y
ayda por la 8ma. los citados acuerdos 18.º 14 y 18.º 16 el
prim.º Los apruebo in voce = como se expresa en el
acuerdo quinto ultimo de este Claustro =

~~Sobre la Proposición 16 el 2.~~

Después se leyó el acuerdo de la Jta. Gen. 18.º 16 el seg.º que
dice así: que para asistir a las Cat. de latín y griego

Deben matricularse los currantes como se ha echo h.º aquí
siendo este curso indispensable; Que se solicite q.º los demas
Universidades se uniformenten en esto con la de Salaman.º y si
han de gozar de sus privileg.º i se procure ver si en los Estu-
dios incursos puede conseguirse algun alivio a los cur-
santes =

D.ª Pina como lo propone la Jta

Comodoro O. Carrer Con Cortes, Marina, Jta

D.º Herro Jto y los q.º estudien este año les aporchecho
pa.º el grado en B.º y ademas convegan el priv.º
en Quintan =

Utharoz: 8.º de Junta =

Mafo: Que se observe el Plan, examinando con rigor
en gramatica a los Circos q.º vengam de afuera?
y hallandole habiles pagen a Filosof.º Que se matriculen
los q.º hanán estudiado en el Colegio bilingue

Peyro: 8.º de Junta =

Utharoz: 8.º de Junta =

Rodrigo: Que se observe i espente el Plan; =

Utharoz: Jta Picoz Jto

D.º Quiros Jto Jimen Jto Utharoz Jto Duro Jto

Sanpedayo de Mafo.

Utharoz de Mafo:

D.ª Pina J.º Carrer: 8.º de Junta Mafo:



Los p^{tes} q^{se} no se conforman en q^{ta} a g^{ta} en int^{en} y re-
mantiendo en la Carta de Hom^o; Véase el
~~Acuerdo~~ No 4 =

Después se volvieron a leer los acuerdos de Declarac^{on}
de la Jta^{ra} g^{ra}l, encargada de la ejecuc^{on} del nuevo Plan
desde el No 4 h^{ta} el 23 incl^{uive}, y comprendiendo
el papel q^{se} aquí esta notado con el No 2, i el
Clau^o se conformo con ellos, a excep^{on} de lo que
acordo con respecto al No 6 el reg^o de ~~Hom~~ Véase
los acuerdos 4 y 5 de este Claustro —

Notas con sus disposiciones de Declarac^{on} y sobre
nuevo Plan, q^{se} se determinaron en este
Claustro se hallan en el Memo de 3^{er}
este mes de Oct^{bre} de 1807, y se traduce
pre^{te} por ponerlos a la letra en este
Clau^o: al t^{to} de su ext^{ension} —
se pusieron originales, en la ext^{ension}
de 1^{ra} fol^o orden de C. M. acerca de los libros
q^{se} se han de comprar por esta univ^{er}sidad
y por otros se halla original en la
ext^{ension} de este Claustro —

t

62

Acordado en el Claustro Pleno de 20 de Oct. de 1807

1.^o — Que la real orden de 4 de Nov. sobre impresión de libros, queda enterada en el Sr. D. Fr. José de la Torre en la última pag. q.^a sea lo q.^a convenga comenzar a imprimir, y de gracia a un poder favor q.^a se ha dignado dispensar a la Universidad =

2.^o — Que los D.^{os} S.^{os} Catedr.^{es} S.^{os} D.^{os} y Catedr.^{es}, con don J.^o Comisionado informen a S.^o M. consultando y averiguando antes a lo q.^a se inclinan los S.^{os} Catedr.^{es} de q.^a habla la R.^a O.^a y q.^a no vuelva a Claustro =

Comis.^o = S.^{os} D.^{os} Pina, y D.^o Ocaña = D.^o Candamo, y D.^o Ocaña

3.^o — Que se g.^o cumpla y ejecute el Decreto del Consejo p.^o q.^a se cometa el grado de B.^a de Cánones, en Leyes, a D.^o Alejandro Ferrer de Burgos =

4.^o — Que se observe cumplidamente el plan num.^o 16.^o el segundo, obligando a los Profesores q.^a se matriculen =

5.^o — Se conforma la Universidad desde el num.^o 14.^o hasta el 23.^o, con los acuerdos de la junta g.^oal relativos a Declaración

Don C.^o Basconch
Rector.

D.^o Quintanilla

Secretario
Sr.^o [Firma]



La H^{le} Comte Arden de J. M.^{re} l'ont re-
pondu: "De Obra H. ante omnia Extensioni
De Clavibus #

2 1/2 lbs. pure anhydrous
The 27th Dec. 1867
The 27th Dec. 1867

[illegible][illegible]

4.
Vobis et Viris et. et do et los señores del mudo
Plen, q. se oblige cumplidom. te el R. nro obispo
a los señores q. se matricularon -
de conforma de l. 4.ª de 1514 h. 1.ª 23 con
los amos de la d.ª l.ª 1.ª de 1514 h. 1.ª 23 con
los amos de la d.ª l.ª 1.ª de 1514 h. 1.ª 23 con

Corresponde al Clam.º Pleno de 2 de
Octubre de 1807, donde se acordó —

La Univ.ª de Salamanca en estos días
decimto les singular favor q.º S. M. aca-
ba de dispensarla q.º q.º pueda recompre-
mir las obras de Instituta de Castilla
corregida, el Comentario Histórico de
Campan al Decreto de Gasciano, i el
Heineccio fundam.ª sibi cul-
tioris, por si misma, y q.º ~~se~~ cat.º Dr.
Juan Justo García lo haga de sus
elementos Mathematicos, tribuna a V. M.
Las mas expresas gr.ªs deseando q.º
el Cielo colme de prosperidades a
un Monarca tan venerado y virtu-
toso de las ciencias. Dios nos ayude que la
Católica Ih.ª Persona de V. M. m.ªs. p.ªm



La mayor felicidad del Reyno. De
este vuestro Clamo? de la Gm^a? de
Salam^{ca} a 14 de Oct^{bre} de 1807.

Señor.

Ut. L. P. P. de H. M.

En este día se puso en el correo firmados
a los vros por D^a Barrena Mender Peyro
y Martel, y a mi el sec^{rio}



AVSA



9.
Deseario el Rey poder proporcionar a
las Universidades, que en conformidad de la R.
Cedula de 12 de Julio ultimo han de existir
en el Reyno, todos los medios posibles pa-
ra la decente dotacion de sus Catedraticos,
segun conviene para la mas pronta execu-
cion del nuevo Plan de Estudios inserto en la
citada Cedula; quiere S. M. que esta Univer-
sidad diga con la mayor brevedad a que se
inclinan los Catedraticos que en ella quedan
reformados y sin destino, pero con retencion
de sueldo; manifestando al mismo tiempo el
merito y circunstancias de cada uno. Lo que
de N. orn participo a U. S. S. para su inteli-
gencia y cumplimiento. Dios que a U. S. S. m. d.
M. Lorenzo 26 de Septiembre de 1807.

W. L. Cordeiro

Mr Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



7
Reynolds i overleden omst. 181. overleden in
en Clam. o. Plano addeet breujsse 1807
1808 in Diga a 1808. a g. re inclinam
los Cent sup reformados e infirme de
marito i circumstancias de cada uno
de ellos =

Certifico q. em Cham: pleno celebrado por este Sim: no
 dia 29^{to} do mes de ^{bre} Oct. de 1807, congregados segun cos-
 tumbre por cedula ante Dom: e Leio ~~do~~ ^{do}
 M: orden a v: e a 2^a de ~~Agosto~~ ^{Agosto} do dho ano q. a
 letra dice asi:





Ciento treinta y seis maravedis.

12

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
SIETE.

D. Bartolomé Estunoz, catedrático de la cátedra de S. E. en
E. de Cam.ª mas antigua y el Gob.º del.

Certifico: que a mí se D.º Alejandro Fernandez
de Bustos, se ovarió al mío consejo en diez
y ocho de Julio proximo con el curso sig.º.

Premiso: M. P. S. Josef de Chano y Gutierrez en nombre
y vno en poder que en decida forma pres.º
a D.º Alejandro Fernandez de Bustos, profes-
sor de la R.ª Universidad de Salamanca, B.º
en Sagrados canones, Presidente de la R.ª Aca-
demia, actuante mayor por la Universi-
dad en Filosofia; ante V. A. como me f.º
proceda dego: Que hallandose mi p.º
graduado en B.º en canones por dha Uni-
versidad de Salamanca, y viéndole preciso p.º
revalidarse que se le conmuta dho grado
por el de leyes luego que concluya los
años establecidos por la ultima
R.ª orden de S. E. en esta atención.



y a fin de que pueda residir, existiendo en
de luego el título de Bachiller A. V. A. Supl.
que habiéndole por escrito y por presenta-
do el poder, se lea, conmutar a un pial
el indicado grado de Bachiller en Sagrados Ca-
nones por el de leyes en los terminos in-
dicados, dándole a el efecto la competente
certif.ª para en su m.ª que pida H.ª J.ª de Char-
co y Guzman. Y visto por el nro Consejo
el anteced.º recurso, con lo expuesto por
el P.º Fiscal, provengo en cinco x. en
mes el Decreto que sigue: Madrid

Decreto
S.º M.º J.º no
P.º J.º
Achutegui
Navarro.
Campomanes
Lasauca.

Se habilita a D.º Alexandro Fernandez
a Doctor el Grado de Bachiller en Cano-
nes por el de leyes, para solo el efecto de
ser examinado y recibido de Abogado bajo
los demas Requisitos que estan prevenidos.

Y para que conste lo firmo en Madrid a seis de
Ago de mil ochocientos siete

J.º M.º J.º
M.º J.º

AVSA



Clam. Plano et 2^{ae} Oct. 1807
~~habe~~ hunc ordinem est in Decretis
de Condo habilitando a D. i. t. l. m.
cho. 2^{ae} et 3^{ae} l. m. et 4^{ae} l. m.
Cano. 2^{ae} in dec. 1^{ae} p. a. v. o. l. o. et 2^{ae} p. a. v. o. l. o.
inmense 1^{ae} reuocare et 2^{ae} l. m. et 3^{ae} l. m.
ho. 2^{ae} l. m. requiritur =